EL SIGLO

Montevideo—Viernes 4 de Marzo de 1904 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XLI—Núm. 11,881

ALMANAQUE

Hoy Viernes 4 de Marzo, santos Cásimiro y Lucio I papa.
Sol sale 5 horas 49 minutos; póness 6 horas 35 minutos; cuarto menguante el 8.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CAMARAS Num. 54
Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitadas

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y [illegible] L. Mayence y Ca.—Paris: calle de la Grange Batelliere núm. 18.

SUSCRIPCION

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRIPCION A «EL SIGLO»

Por un mes	$ 1.00
Por seis meses	» 5.50
Por un año	» 10.00
Exterior por un mes	» 1.50
Idem por año	» 15.00
Número del día	» 0.04
Número atrasado	» 0.20

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	» 4.00
Por semestre	» 8.00
Por un año	» 13.00
Exterior por un mes	» 2.00
Idem por año	» 20.00

Suscripcion anual á los dos diarios con la revista BLANCO Y NEGRO, [illegible]

EL SIGLO

Los sucesos

Combate en el Queguay

[illegible] de un combate inminente [illegible]. Ha vuelto á correr [illegible] campo cubierto de [illegible] heridos.

A las 7 y 30 de la noche recibió el [illegible] telegrama cifrado dandole [illegible]; pero el hecho, ignorado [illegible] había trascendido hasta cierto [illegible] público antes de que llegase [illegible]. Tanto es así que el alza [illegible] en la Bolsa los valores [illegible] parece estar relacionado [illegible] miento de lo acontecido, [illegible]

[illegible]

La cartera de gobierno

[illegible]

La ley de interdicciones

[illegible]

... bien pasará una relacion de las personas de que habla el presente decreto á las Juntas Económico-Administrativas, á fin de que estas corporaciones lo hagan conocer de los respectivos tenientes alcaldes, para que no expidan guias de ganados de propiedad de dichas personas.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—Eduardo Vazquez.

Nuevos interdictos

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Marzo 3 de 1904.—El Presidente de la República decreta:

Artículo 1.º De acuerdo con la autorizacion concedida por el artículo 26 de la ley de 25 de Febrero ppdo, el Poder Ejecutivo declara la interdiccion provisoria de todos los bienes y rentas de propiedad de las personas que á continuacion se enumeran por alcanzarles los efectos de la disposicion contenida en el artículo 1.º de dicha ley:

Señores Bernardo Berro, Emiliano Crosa, Francisco Crosa, Alberto Crosa, Luis Mundo, Manuel Fuentes, Abdon Rodriguez, Marcelino Sierra, Rufino Pió, Sandalio Roselló, Luis de Amilivia, Mónico Rodriguez, Francisco Mooré, Pedro Moore, Adolfo de la Vega, Luciano Rodriguez, Domingo Alvarez, Calixto Alvarez, Dionisio Bentancour, Victor Nives, Bruno Viñoli, José Delgado, Carmelo Gonzalez, Miguel A. Gonzalez, Servando La Cruz (hijo), Inocencio Lignier, Manuel Peña, Faustino Montenegro, Juan Peña, Ascension C. Sanchez, Genaro Blanco, Fausto Blanco, Félix Blanco, Juan Maria Perdomo, Venancio Rodriguez, Bernardino Rodriguez, Gregorio Rodriguez, Exequiel Rodriguez, Valerio Garrido, Julian Arbullo, Isabelino Bentancor, Francisco Blanco, Manuel Piñatares, Juan J. Piñatares, Jesús Pernas, Casimiro Gutierrez, Eusebio Migues, José Bonilla, Leoncio Figueredo, Ricardo Lérida, Erastus Laeraz, Celestino Laeraz, Carlos Laeraz, Pablo Risso, Jacinto Labara, Pablo Cabrera, Pedro Otton, Pedro Gordillo, Remue Mederos, Exequiel Gonzalez, Lolo Torres, Crisaldo Torres, Alejo Rodriguez, Aurelio Alear, Climaco Gutierrez, Ignacio Diaz, Antonio Diaz, Juan Gonzalez, Carmelio Mederos, Cleto Otton, Severiano Vidal, Zoilo Hernandez, Zenon Montenegro, Luciano Alenir, Felix Fernandez (hijo), Alejandro Sanchez, Servando Perez, Pablo Risso, Carlos Bonifacino, Santiago Fallno (hijo), Francisco Perez, Santiago Perez, Fulgencio Mederos, Servando Figueredo, Wenceslao Zaquerez, Vicente Niedini, Ramon Lindner, Eugenio Rosas, Antonio Corrales, Francisco Trias, Venancio Trias, Alejandro Figueredo, Arturo Figueredo, Pedro Alen, Lorenzo Alen, Natividad Migues, Francisco Fierro, Crispolo Charó, Carlos Volante, Timoteo Arbulo, Miguel Gonzalez, Pablo Aguistapace, Juan José Barreto, Marcelino Fierro, Guzman Almeida, Antonio Barañaños, Anselmo Trías, Miguel Malo, Jacinto Vaillant, José F. Gonzalez, Emeterio Migues, Ramon Linder, Miguel Vaz, Tomás Arrillaga, Servando Pascal, Pedro Alvarez, Juan Falcon, Angel Amarillo, Luciano Alvarez, Faustino Inchausti, Juan Silva, Lino Gutierrez, Pedro Diliarce, Bernardo Diliarce, Lino Muñoz, Gregorio Espinosa, Indalecio Perez, Antonio Baldivia, Ignacio Garcia, Tiburcio Perez, Deolindo Canaste, Eustaquio Morales, Segundo Morales, Tomás Carrosa, Justo Abreu, Irineo Abreu, Lucas Maurat, Isidoro Alvarez, Francisco Robaina, Toribio Valdivia, José Maria de Leon, Pedro Aldao, Juan Escobal, Artaldo Fontes, Gabriel Pirez, Manuel Estevan, Juan Larrañaga y Pereira, Victoriano Gutierrez, Ramon Gutierrez, Teófilo Fuentes, Rufino Montenegro, Carlos Lisardy, Cándido Molina, Pedro Valles, Ramon Valles, Girleño Valles, Faustino Caro, Gabino Scarone, Federico Vargas (hijo), Andrés Pereira, Sixto Garcia, Florencio Moreira, Manuel Garcia, Eduino Saenz, Justo Nuñez, Francisco R. Gongochea, Blas Coronel y Saenz, Leon Sosa, Arturo Nelsis, Severino M. Brasil, Antonio Cabrera, Felipe Fraga, José Pesce, Dalmiro Visillac, Ciriaco P. Batista, Constantino Candela, Francisco Candela (hijo), Emilio Dacoruñ, Jaime Dacoruñ, Luis Gutierrez, [illegible] Carrisch, Silvestre Pereyra, Antonio Norbis, Manuel Norbis, Juan Galeano, José Maria Izaguirre, Julio Olivera Calamet, Federico Brito del Pino, Manuel Garcia Sotelo, Benjamin Paredes, Ramon L. Suarez, Antonio Pandeira, José Cheroni, Lorenzo Cheroni, Francisco C. Gonzalez, Gregorio Lago, Carlos Maria Menendez, Jacinto O'Neill, Tomas O'Neill, Enrique C. Perera, Casiano Sendic, Francisco Daguerre, Juan Pedro Sanchez, Manuel Garcia, Isidro Etorena, Fabian Bergara, Nicanor Arce, Angel Arce, Antonio Damboringo, Pedro Jaime (hijo), Delfino Zárate, Juan Moss, Esteban Vila, Remigio Espinosa, Agustin Arenas, Aquiles Diaz, Diógenes Menendez, Remigio Castellanos, Secundino Duarte, Bartolo Alonso, Delfino Alonso, Escolástico Imas, Emiliano Lopez, José Lago, Fausto Lopez, Lucio Lopez, Victoriano Mederos, Domingo Mederos, Honorato Perera, Basilio Sierra.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al L. C.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—Eduardo Vazquez.

Los telégrafos

El estado de las líneas telegráficas era ayer el siguiente:

Telégrafo Oriental: bien hasta Treinta y Tres y Chuy.—Interrumpidas las líneas de Treinta y Tres á Melo y á Vergara, que comunican á su vez con Artigas.

Telégrafo Platino Brasilero: bien únicamente hasta Paysandú.

Telégrafo Nacional: bien solo hasta Paso de los Toros y Colonia.

Telégrafo del Ferrocarril Central: bien, á la Sierra, Minas, Fray Marcos, Paso de los Toros, Colonia y Mercedes.

El tren á Nico Perez

Ayer salió el primer tren de carga para Nico Perez, llevando algunos pasajeros de 1.ª clase.

Desde hoy queda reanudado el servicio de trenes diarios á dicho punto.

Guardia departamental

La Junta Calificadora de la guardia nacional departamental acordó ayer las siguientes excepciones:

Pedro Moreno, José Cremonessi, José A. de Freitas, Adolfo Tomfied, Alberto Cayo, Carlos Vaz Ferreira, Pedro Sogiiano, Julio Fabregat, Pedro Alberto Brandon, Francisco Fernandez Capdevila, á quienes se entregarán los resguardos respectivos el dia 5 del corriente de 3 á 4 p. m.

Fueron desechadas las solicitudes de excepcion presentadas por los señores: Pedro Machiavello, Francisco Pissano, Francisco Bernadá, Antonio Sala, Benito E. Baena, Rafael Ferrera, Elbio Estrada, Rafael Etchart, José Baccino, Juan Bautista Lawy, Rafael Ripoll, Leopoldo Rodriguez.

Quedaron en suspenso las siguientes: José Pedro Oliver, Carlos Julio Cantera, Juan Luis Zolesi, Mario L. Mandiá, Juan Taggioni, Tomás Guilfo, Manuel Aurelio Sovera, Rafael F. Barker, quienes deben pasar á notificarse el dia 5 del corriente de 2 á 3 p. m.

Ciudadanos que deben concurrir á la Jefatura en el dia de la fecha de 4 á 6 p. m. para el reconocimiento médico:

Juan Musso, Juan Mongastan, Raúl Vargas, Enrique Bonecarrere, Pedro Fercero, Alberto Calamet (hijo), Juan Deyherarde, Gustavo Saintges, Pedro Jover, José M. Franco, Carlos Campanela, Domingo Santo, Jacinto Zubillaga, Alfredo Gazcuñ, Angel Alciature, Jorge R. Hansen, Julio Castro, Natalio Gambini, Demetrio Aboyo, Pablo Cariñana y Royo, Oscar A. Passimotti, Francisco Silva, Tomás Tesitori, Mario Arturo Santa Coloma, Luis Duclós, Temistocles Rossi, Agustin Belloni, Emilio Garcia Wich, Joaquin Bassetti, Juan Riestra, Pedro Alvariza y Barrios, José Marcelino Posee, Manuel Soriano (hijo), Eduardo Vigil, Luis Ferrari, Bartolo Musso, Eusebio Luzardo, Juan Pedro Cabrera, Aníbal Fulquet, Juan Carlos Granara, Antonio Corcellia, Francisco Campaña, Julio Martinez Lamas, Santiago Grolero, José Nuñez, Antonio Baberio, Ricardo Sierra, Juan A. Mazzolo, Tomás Viglioni, José Depratti, Francisco Nogueira, Bernardo Mendiondo, Juan Gargallo, Francisco Jardi, Adrian Fernandez, Carlos Siendenburg, Demetrio Fontana, Manuel Bilisio, Vicente Ferreira, Ricardo Jhonsen.—Montevideo, Marzo 4 de 1904.

Asociacion Rural

Por encontrarse algo enfermo el doctor José Antonio Escudero, autor del proyecto relativo á la propaganda que debe hacerse para evitar los males que la guerra causa en las haciendas, no pudo reunirse ayer por la tarde la comision directiva de la Asociacion Rural.

El doctor Escudero envió á la Directiva una tarjeta expresando la causa de su inasistencia, por la cual aquella resolvió aplazar la reunion.

Oportunamente se fijará la fecha en que esta se efectuará.

El paso del Parque

Hállase el paso del Parque del Queguay Chico, parage inmediato al punto en que la vanguardia del general Muniz alcanzó á la retaguardia de Saravia, á mitad del curso de aquel arroyo y en un punto en que este forma brusco recodo.

El Queguay Chico, que es el afluente principal del Río Queguay, traza en la parte Este del departamento de Paysandú, en el cual se desarrolla todo su curso, una diagonal que tiene término en parage próximo á las puntas del rio Dayman.

Por la vertiente occidental del Queguay Chico, flanquean el paso del Parque dos pequeños arroyos, el Sorpresa y el del Cerro, y por la vertiente oriental, casi enfrente de estos, otros dos arroyitos, el Valdovino y el Molles Chico. Este último se desprende de las cercanías del cerro del Viehadero, situado en la cuchilla del Queguay, que corta por la mitad todo el departamento.

Además de este paso del Parque, hay otro del mismo nombre, á poca distancia, pero sobre el Dayman, en el curso inferior de este rio, y encerrado por los arroyos Aleman y Aréchaga de la parte del Salto y por el del Sauce y del Pescadero hacia el sur, en Paysandú.

El paso del Parque del Queguay Chico dista unas veinticinco leguas de la ciudad de Paysandú, lo cual significa que los auxilios sanitarios enviados desde allí, segun el telegrama oficial, deben hallarse en el sitio de la accion en plazo mucho mas breve que los que pudieran mandarse de esta capital por el ferrocarril.

Llegada de enfermos

Ingresaron ayer al Hospital los enfermos siguientes: soldado Victorio Silveira, de la division Minas; cabo 1.º Ramon Rivarola, del regimiento 2.º de G. G. N. N.; soldado Inocencio Medrano, del regimiento 1.º de caballeria; soldado Prudencio Irigoyen, de la division Soriano; guardia civil Isabelino Fierro, de la comisaria de San Juan Bautista; soldado Miguel Juncal, de la division Minas; soldados Alfredo Suarez, Ernesto C. Laguarda y Enrique Alvarez, de Nico Perez.

Fueron dados de alta el soldado Cecilio Sosa, del batallon 5.º de G. G. N. N.; soldado Manuel D. Cabrera, del mismo; teniente Juan Toledo, de la division Minas; teniente 1.º Avelino Mansilla, de la division Paysandú; cabo 1.º Alfredo Parodi, del regimiento de Artilleria; soldado Miguel Regueiro, de la division Canelones; soldado Luciano Lemos, del batallon 7.º de G. G. N. N.; soldado Tomás Cabrera, de la division Paysandú; soldado Antonio Suarez, de la division Artigas.

Expedicion sanitaria

En la Junta Central de Auxilios se preparan los materiales necesarios para una expedicion que saldrá de un momento á otro.

La Junta dirigió ayer tarde un telegrama á las subcomisiones del Salto pidiéndoles aprontén el material sanitario para partir al primer aviso, conjuntamente.

Pases clandestinos

Fueron bajados ayer de á bordo del vapor Eolo por el comisario de investigaciones Juan Lagisquet, los pasajeros Prospero Dafoure, Miguel Martinez Arostegray y Juan José Maurigada, los tres orientales.

Pretendian abandonar el pais provistos de sus correspondientes pases expedidos por la Jefatura Política y obtenidos por medio de papeletas fraudulentas.

Los detenidos procedian de Canelones. Fueron conducidos á la policía de Investigaciones, de donde pasaron al batallon 1.º de G. G. N. N. que manda el comandante Enciso.

De la Argentina

Buenos Aires, 3—El Tiempo, ocupándose de los degüellos de dos argentinos, cometidos segun se asegura, en Santa Rosa del Cuareim, por las fuerzas de Julio César Barrios, lamenta el suceso, pero opina que el gobierno no tiene derecho á hacer cuestion diplomática. Nadie obligó á esos compatriotas á empuñar las armas en pró ó en contra del gobierno uruguayo. Al hacerlo sabian que perdian sus derechos de nacionalidad quedando sujetos á las leyes del pais en que actuaban.

Buenos Aires, 3—El ministro de Relaciones Exteriores, doctor Terry, telegrafió á Santo Tomé pidiendo la remision, á la brevedad posible, de los antecedentes que se conozcan acerca de degüellos de argentinos en Santa Rosa del Cuareim.

Otras informaciones

Con procedencia de campaña llegó ayer tarde el batallon 5.º de guardias nacionales que manda el señor Justo R. Pelayo.

El referido cuerpo pasó á ocupar su cuartel de la calle 18 de Julio y Yaro.

—Vino tambien ayer de campaña acompañado de varios oficiales el coronel Garrido.

Cruz Roja Uruguaya

El comité central de la Cruz Roja Uruguaya hace saber á todas las personas caritativas que se hallan apartadas de los centros de poblacion y quieran prestar auxilios en las presentes circunstancias, que la sociedad les facilitará materiales de curacion gratuitamente.

NOTAS DE FÉNIX

En el Carmelo—(valga la palabra honrada de un colega)—por efecto de las vicisitudes [illegible]

[illegible]

... empleados policiales están á la espera del pago correspondiente al mes de Diciembre; para ellos no hay Monte de Piedad que [illegible] de apuros con un descuento equitativo. ¿Se mueren de hambre? y la usura apenas se digna engullirse [illegible] por ciento de pequeños sueldos que tiene la certeza de cobrarlos íntegros al cabo de algunos dias.

Aquí, en la capital, se vive en la gloria, relativamente al resto de la República. Exhortamos al gobierno á resolver razonablemente los problemas económicos que viene planteando la guerra. ¿Por qué han de tener preferencia las grandes remuneraciones por servicios al Estado, en Montevideo, mientras perecen de necesidad los chiquitos radicados allende el Paso del Molino? Quien goza desde un centenar de pesos para arriba, bien puede estrecharse si falta puntualidad; pero cuesta es materialmente posible ese sacrificio de ciertas comodidades cuando el sueldo alcanza á lo sumo para el puchero?...

FÉNIX.

En la Bolsa

Aunque con escasas operaciones los precios se mantuvieron firmes ayer en la primera rueda de la Bolsa.

La Consolidada se cotizaba en Londres con una mejora de un cuarto sobre los precios del miércoles. Aquí tambien regia el mismo tipo de 53.50. A final de la segunda rueda las deudas internas tuvieron demanda con bastante mejora de precios, cotizándose la de Certificados de Tesoreria á 61 ¾, con compradores, sin vendedores.

Este repunte suscitó sospechas en los corrillos bursátiles y muy luego comenzó á circular la version de un encuentro favorable á las armas del gobierno.

Hasta el momento de disolverse los corrillos, á las 5 p. m., subsistió la version de la existencia de las noticias, que, segun parece, solo ha conocido el gobierno á las 7 y 30 p. m.

Nuestra legacion en Londres

Y LA CUESTION CAMINOS

Cuando se debatia en el Cuerpo Legislativo la cuestion caminos, se pensó consultar, en el deseo de facilitar la solucion acertada de tan importante asunto, la legislacion similar extranjera.

Con ese motivo, se dirigió un pedido á nuestro encargado de negocios en Inglaterra, don Alfonso Saenz de Zumarán, el cual fue atendido con la solicitud y la buena voluntad que caracteriza todos sus actos, siempre que se trate de servir los intereses de su pais.

La gestion del señor Zumarán tuvo exito completo, como lo comprueba la siguiente comunicacion del «Foreing Office» remitida á nuestra municipalidad con varios folletos referentes á construccion de calles y caminos, cuota contributiva con que concurren los vecinos colindantes y demas datos relacionados con tema tan importante:

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Señor:—En contestacion á su carta fecha 16 del ppdo. en la cual solicita usted informes respecto á la reglamentacion de la construccion de caminos en este pais, tengo el honor de comunicarle que las disposiciones vigentes en Inglaterra y Gales sobre vias públicas son las mismas que expresan los artículos 146 y 154 de la ley sobre Salud Pública, 1875.

Segun el primero de estos, toda autoridad urbana, así como toda autoridad rural en uso de las prerrogativas que otorga el artículo citado, podrá convenir, con cualquier persona, la construccion de un camino dentro de su distrito, y á traves de la propiedad de dicha persona, abonando el pago total, ó contribuyendo á los gastos que la obra origine.—Podrá tambien convenir en que dicho camino, una vez concluido sea declarado camino real, cuya conservacion y reparaciones correrán por cuenta del vecindario del distrito en general.

Segun el artículo 154 las autoridades locales podrán, prévia sancion del Consejo de Gobierno local, comprar terreno para la construccion de nuevos caminos.

En cuanto á la construccion ó perfeccionamiento de aquellos que no sean caminos reales cuya conservacion incumbe á los habitantes del distrito, podrá el Consejo informarse en el artículo 150 de la ley de Salud Pública, 1875.

Confiere este artículo á las autoridades locales el poder de requerir las reparaciones, arenaje y alumbrado de los caminos particulares, á expensas de aquellos propietarios con frente al camino particular, y, en defecto de estos, las obras serán llevadas á efecto, por las autoridades que cobrarán el importe de ellas á los citados propietarios.

Concluido el camino á satisfaccion de las autoridades locales, podrán estas, si lo creen conveniente, declararlo camino real, debiendo su conservacion correr por cuenta del vecindario en general.

La ley sobre calles particulares, 1892, contiene, al respecto, ciertas disposiciones análogas, y dice que, siempre que las autoridades así lo dispongan, podrán estas contribuir con parte de las rentas generales del distrito, al costo total ó parcial de la construccion de calles particulares.

Debo, sin embargo agregar, que los reglamentos vigentes en este pais sobre construccion de calles y caminos, son ...

MONTE DE PIEDAD

UNA ACLARACION

[illegible]

Comité pro-cruceros

DONATIVOS Y ADHESIONES

A pesar de la anormalidad de las actuales circunstancias, el comité popular que ha tomado á su cargo la tarea de recolectar fondos para regalar buques de guerra á la Nacion continúa recibiendo esfuerzos, que expresan elocuentemente las simpatías que ha despertado en todos los círculos la idea que se propone llevar á cabo.

Muchas personas que se aprestaban á enviar su óbolo para aumentar la suscripcion han dejado en suspenso su resolucion ante las incertidumbres que ha originado la convulsion en que se halla envuelto el pais, y solo se espera que se restablezca el juego armónico de las instituciones para allegar los recursos que han de contribuir á hacer viable el hermoso afan nacional que á todos [illegible].

Valioso es el donativo recibido de la Calera de los 33s, la que en la última asamblea celebrada por los socios resolvió suscribirse con la cantidad de quinientos pesos.

El Comité Popular ha agradecido efusivamente tan valioso concurso.

Adhesiones recibidas—Suma anterior ya publicada $ 49.595.73.—«Calera de los 33» de Lacastagne y Ca. $ 500; Producto líquido de la funcion dada en el Politeama el 15 de Diciembre ppdo. $ 437.50; Eduardo Martinez Vazquez, cónsul de la República en Vigo, 25; Doctor [illegible] Nerr, cónsul general de la República en Londres, 40; Ch. Puig Arnau, 2; Importe de tarjetas postales colocadas por la secretaria de este Comité, 25.50; Bonos colocados por el señor Eduardo Risso $ 9.50; Bonos colocados en el Politeama en la funcion del 15 de Diciembre ppdo. por la Comision de Niños, 16.—Total $ 50.561.03.

Los boletos de suscricion han sido entregados al Banco de la República para su cobro. El Comité agradecerá á los que los han suscripto se sirvan mandarlos retirar en dicho Banco á la brevedad posible.

Cámara de Representantes

SESION SIN NÚMERO

Por falta de número no pudo celebrar sesion ayer la Cámara de Representantes.

El acto se limitó á dar cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La H. Comision de Legislacion aconseja á V. H. un proyecto de resolucion estableciendo los requisitos que debe llenar el aviso para excusar la inasistencia de los señores diputados á las sesiones de la H. Cámara.—(Repártase).

—Don Felipe D. Segundo suplente de representante por el departamento de Montevideo mandado convocar por V. H. manifiesta que no acepta el cargo.—(A la Comision de Peticiones).

EL EJERCITO RUSO

Impresion del conjunto

Avezado el pueblo ruso á la frecuente privacion, no puede haber trance o penalidad de la guerra que no sea resistible para la raza, sin quebranto en la salud y en las fuerzas físicas.

En una de las maniobras recientes se dió el caso de que una gran masa de soldados hubo de permanecer muchas horas en un pantano, con agua ó barro hasta las ingles, y, á juzgar por las consecuencias, fueron insignificantes los efectos del caso.

En punto á condiciones morales, la propia inactividad de la imaginacion de la raza y su escasa impresionabilidad son poderosas ayudas para que el individuo aislado ó las unidades colectivas, en toda su escala, se comporten como autómatas ó como máquinas que automáticamente cumplen lo mandado, y van al punto y al objeto que se les designa sin las perplejidades ó luchas propias de quien no puede ó le cuesta gran trabajo impedir que su temperamento ó su juicio intervenga en el modo de ejecutar lo ordenado, si es que no lo hacen desmandarse hasta discurrir sobre ello. Bien es verdad, que la ceguedad en la obediencia es principio dominante en todas las leyes, ordenanzas y constituciones militares; pero, de haber que imbuirlas en la masa armada, á encontrarlas formando parte del hábito ó carácter personal del recluta, hay ventaja notoria que la experiencia puede apreciar mucho mejor que la teoría.

Derivacion de esto y punto importante para la moral del soldado, es cuanto se refiere á su educacion y al establecimiento de la más inmutable disciplina, base de la milicia en paz, vida del ejército en la guerra y virtud que, como mérito es ensalzada, estimada y premiada por los llamados á responder ante la patria de la salud y de las victorias de un ejército.

Pues bien, esta inapreciable virtud la tiene como condicion esencial de su vida el soldado ruso; no hay que enseñársela, porque la lleva en sí mismo; sobre todas las leyes escritas, se la imponen su condicion, su vida pasada y su propia naturaleza, en grado tal de fortaleza y de ...

[illegible] el ejército la bota alta que, con el pantalon ancho y metido en la caña, constituye el traje nacional de cintura hasta abajo, el soldado no sufre, pues, variacion al vestir estas prendas, que ha llevado toda su vida y á todas horas.

Tambien ha llevado blusa más ó menos larga, y cinturon, y tales son las prendas de cuerpo que se dan al soldado: la de tela cruda con hombreras, para verano, y la de paño para invierno: ambas son abiertas tan solo hasta el centro del pecho, y pocos son los cuerpos ó armas que varían de este modelo, debajo de cual sale el abrigo interior hasta donde se quiera. Todas las prendas son sencillas, y casi iguales, distinguiéndose generalmente las diferentes armas por los colores de los vivos, y dentro de una misma especie por los números de las hombreras.

El máximo de abrigo ó defensa contra la lluvia se obtiene por medio del capoton muy largo de paño pardo rojizo, sencillo á la vez que indudablemente barato. Lo torrente á práctico se comprende observando las combinaciones que caben por su empleo con las blusas de tela y de paño.

El cubrecabezas ruso es la gorra de plato, cuya franja de paño marca, segun el color, las armas ó cuerpos. No es unánime el uso de esta prenda, blanca en verano, de paño en invierno ó impermeable para algunos. La substituye el cosaco de piel comun en determinados cuerpos y los de astrakan en otros, como los cosacos y los granaderos imperiales; pudiendo decirse que hay gran variedad en los casos exceptuados de la generalidad. El resultado es que la prenda es económica, fácil de limpiar, ligera y cómoda, condiciones perseguidas, indudablemente, y logradas en la totalidad del vestuario.

Si aprobacion merece el de tropa, mejor la atrae el de oficiales por iguales circunstancias (puesto que la base es la misma) y por lo bien vestida que resulta dicha clase en todos los actos militares y sociales en que lo haya de llevar. Es de advertir que los sueldos del ejército ruso no se distinguen por lo grande: en todo caso se distinguirán por lo modesto ó exiguos.

Tiene el oficial pantalon bombacho con bota para los actos de servicio y pantalon entero para los particulares; levita blanca y corta de piqué ó dril, con botones y hombreras doradas, en las que se marcan categoría y cuerpo; levita de paño largo con cuello de colores, segun el cuerpo, y hombreras de insignia; tahalí [illegible] dorado para llevar la espada ó sable en banda y capote no largo, de paño gris claro, [illegible] que el ruso [illegible] vivos ó insignias en las hombreras. Su gorra es la misma en condiciones análogas á las de la tropa.

La combinacion de tales prendas ofrece soluciones para todos los casos, resultando el oficial siempre vestido con elegancia propiedad, sencillez y economía.

J. S.

SALUD PUBLICA

Ordenanza municipal

La Direccion de Salubridad ha promulgado la siguiente ordenanza:

La Direccion de Salubridad, en cumplimiento de lo que establece el inciso 14 (letra i) del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, y para hacer mas eficaz la profilaxia de las enfermedades infecto-contagiosas dispone:

Artículo 1.º Las escuelas públicas y privadas, así como los asilos maternales del departamento, remitirán á la Direccion de Salubridad, cada año, al empezar las clases, una nómina completa de los alumnos con indicacion de sus domicilios (calle, número, apellido, nombre).

Comunicarán igualmente los ingresos de alumnos durante el año y los cambios de domicilio.

Art. 2.º La Inspeccion de Salubridad llevará en un casillero especial hojas de constancia de las denuncias comunicadas á las escuelas y retirará en cuenta para hacer cesar las prohibiciones á que se refiere el artículo 3.º los plazos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Art. 3.º Comprobado en la forma de práctica que existe en la casa de alumnos inscriptos en las escuelas ó asilos, enfermedad infecto-contagiosa, la Inspeccion de Salubridad dará aviso en el dia á la persona encargada de la direccion del establecimiento á fin de que prohiba la concurrencia de niños procedentes de aquella casa, hasta nuevo aviso de la Inspeccion.

Art. 4.º La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el artículo anterior, motivará segun los casos, la imposicion de multa de cuatro á diez pesos á los directores ó encargados, ó la suspension de los cursos escolares durante un término que se ajustará á la prescripcion del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Art. 5.º Publíquese, etc.—Montevideo, Marzo 1.º de 1904.—M. Lapeyre, Director.—B. Fernandez y Medina, Secretario.

JUDICIALES

Causa de José Maurente

Ante el Juzgado Ldo. del Crimen de 2.º turno acaba de verse en juicio público la causa seguida contra José Maurente acusado de la muerte de Leopoldo Gull.

Hé aquí el veredicto dictado por el jurado:

1.º Que está probado que el 14 de Junio de 1903 y en una cancha de bochas de la villa de La Paz (Colonia) á consecuencia de una diferencia relativa á un partido, José Maurente tuvo un altercado con Leopoldo Gull.

[illegible]

El fiscal del Crimen doctor [illegible] Real al deducir acusacion [illegible] pedido á José Maurente la pena de 7 años de penitenciaría.

INSTRUCCION PUBLICA

Sesion de la Direccion

Ayer celebró sesion la Direccion General de Instruccion Pública con asistencia de los señores [illegible], Pauller y Pereira Núñez, presidiendo el acto el Inspector Nacional.

[illegible]

POLICIA

Cariños que matan

No hay que alarmarse por el título. No se trata de matar, de muerte, [illegible] en la acepcion contraria. [illegible] la historia de Felipe Colon y Ramona Rivas, amantes domiciliados en la 10.ª seccion. Se unieron procurando la armonía y la felicidad durante una fiesta de aquellas que anualmente [illegible] del Campo Santo. Frecuentes disensiones y reyertas enturbiaron el espejo de esa felicidad, sin que ello gustara á mantener la integridad de la soga que los ataba.

Ayer se reprodujo en el domicilio de la pareja una de esas escenas fuertes después de una acalorada disputa originada por cualquier causa—y tras ella si [illegible] tras de los relámpagos y truenos la lluvia, una lluvia copiosa de sopapos y de utensilios arrojados con violencia en la encarnizada lucha.

Intervienen vecinos y tras los vecinos la autoridad, siendo conducida la gentil pareja á la comisaria seccional, donde pudo constatarse que tanto ella como él lucían inequívocas señales de las caricias que se habian prodigado.

Anoche fueron pasados á la Jefatura los protagonistas del suceso.

Hombre peligroso

A la comisaria de la 2.ª seccion se presentó anoche doña Luisa Davila propietaria ó locataria de la casa calle Sarandí num. 49, iba á formular queja contra un atropello de que se decia víctima y á pedir el auxilio policial contra la persona agresora.

Acusaba á un tal N. Arroyo como autor del desaguisado.

Luisa Davila alquila una pieza á una mujer que lo es ó lo parece, de Arroyo, el cual procede en esa pieza como dueño y señor, y según la querellante pretende extender sus dominios á todo el perímetro de la finca. Doña Luisa agregaba que Arroyo, convertido anoche en una cuba, y armado de un revólver, amenazaba con [illegible] á todo el mundo en la casa—y ella velando por su tranquilidad pedía que se retirara de allí aquel Arroyo desbordado.

La compañera de Arroyo, llamada Petrona Gomez declaró á la autoridad policial que aquel era el verdadero dueño y patron de la pieza y que nadie podía arrancarlo de allí en la noche (artículo [illegible] de la Constitucion) ni de dia, sin orden de juez competente.

La locataria de la finca alegaba que su vida estaba en peligro [illegible] Arroyo amenazaba con [illegible] el arma, pidiendo que se la llevaran.

No fué posible [illegible], pero se dispuso colocar un vigilante en la puerta para guardar la vida de doña Luisa.

Arroyo y su compañera declararon á la autoridad (sin salir del cuarto) que habian tenido una fuerte disputa con la dueña, cambiándose fuertes injurias.

Hoy pondrá en claro la autoridad este [illegible] dejará tan oscuro como [illegible].

Telegramas

Noticias hasta las 3 de la mañana del punto de procedencia

SERVICIO ESPECIAL

GUERRA RUSO-JAPONESA

OCUPACION DE FINTANG

SEUL EN ESTADO DE SITIO

[illegible]

UN DESEMBARCO

La plaza de Port Arthur

SAN PETERSBURGO, [illegible]

[illegible]

Direccion General de I. Directas

IMPUESTO INMOBILIARIO DE CAMPAÑA

Esta Direccion debidamente autorizada por la Superioridad, previene á los señores contribuyentes al Impuesto Inmobiliario de los Departamentos del Interior y Litoral, que continuará expidiendo planillas hasta el 15 de Marzo próximo, sin multa ni recargo alguno, por bienes situados en los referidos departamentos.

La Direccion.

285 fb 24 v mzo 5

... continua discutiendo el descanso dominical.

ROMA, 3—El Consejo del Trabajo va á emprender una campaña de proteccion á las mujeres y á los niños que trabajan.

ROMA, 3—Comunican de Nápoles que en la Universidad de aquella ciudad se [illegible] á causa de los exámenes. Varios estudiantes han sido arrestados.

ROMA, 3—[illegible] han renunciado todos los miembros del Consejo municipal.

ROMA, 3—El honorable Villa conmemorará el dia del corriente en el [illegible] la memoria del [illegible] del Consejo de ministros [illegible] Zanardelli.

Al acto asistirán el rey y la reina.

ROMA, 3—[illegible]

ROMA, 3—Se anuncia [illegible] que la entrevista del emperador Guillermo II con el rey Víctor Manuel III se efectuará el [illegible] probablemente en [illegible].

España

[illegible]

MADRID, 3—[illegible]

Inglaterra

LONDRES, 3—[illegible]

Francia

PARIS, 3—[illegible]

Estados Unidos

NUEVA YORK, 3—[illegible]

Chile

SANTIAGO DE CHILE, 3—[illegible]

Argentina

BUENOS AIRES, 3—[illegible]

Italia

[illegible] ante Holanda, se le nombraría delegado en la República de Colombia.

ROMA, 3—Ha sido nombrado cónsul italiano en Puerto Rico el señor Bozzo.

ROMA, 3—Anuncian de Génova que las diferencias que diez corredores de Bolsa no pudieron liquidar como fin de mes, ascienden á 1.500.000 liras.

ROMA, 3—La Cámara de Diputados ...

[illegible] subir al poder su sucesor.

—Se reunieron en el «Salon Democracia» los huelguistas ferrocarrileros. Despues de animado debate se acordó nombrar á una comision compuesta de 3 miembros de los gremios cambistas, señaleros, telegrafistas, guardas, jefes de estacion, camareros, gasistas, guardavias, engrasadores, recibidores y peones ...

FOLLETIN 24

La Juventud de Enrique IV

EL REGICIDA

(SEGUNDA PARTE DE «LA REINA DE LAS BARRICADAS»)

POR

PONSON DU TERRAIL

—Son muy sencillas y terribles. El Parlamento juzgará á vuestra alteza, y si el crimen de que se le acusa se prueba, se le condenará...

—Y pronunciada la sentencia...

—Se ejecutará dentro de la hora siguiente.

Ana de Lorena dió un grito, y medio loca de terror buscó entre la multitud la mirada de Gaston de Lux, que estaba allí tranquilo y sonriente.

Aquiles de Harlay siguió diciendo.

—Va á comparecer ante el tribunal el hombre al que vuestra alteza impulsó á que asesinase al rey, y si persiste en sus confesiones...

—¡Ah!—hizo la duquesa, á la que la mirada de Gaston de Lux tranquilizaba un tanto.—¿Con que confesó? ¿Y se atreverá á repetir sus declaraciones en mi presencia? ¡Porque,—añadió con acento colérico,—ese hombre mintió!

—Va á oírselo enseguida.

A las sesiones asistian los señores de Epernon y de Crillon. El duque de Epernon tenia gran empeño en que condenasen á la duquesa, y en su concepto, era necesario no desperdiciar ni una sola de las ventajas de la victoria, y lo creia porque tenia miedo á las represalias.

Crillon tenia tambien grandes deseos de concluir cuanto antes, y se decia:

—El rey cambiará de modo de pensar, y entonces todo está perdido.

Y tenia razon: era necesario hacer uso, pero sobre la marcha, y sin reserva alguna, de los plenos poderes de que estaba investido.

En cuanto al rey de Navarra, habíase abstenido, por su calidad de jefe de los hugonotes, de asistir á las sesiones del Parlamento.

Mauricio de Uzés, el bufon, estaba tambien ausente, y, sin embargo, hacia cuarenta y ocho horas que era el brazo derecho de Crillon; ¿en dónde estaba? Escoltado por cuatro guardias, habia bajado al calabozo del novicio, cuya declaracion debia hacer rodar por el tablado del patíbulo la rubia y linda cabeza de la duquesa de Montpensier.

Al anunciar el presidente Aquiles de Harley, que iba á prestar declaracion el fraile que habia intentado asesinar al rey, todas las miradas fijáronse con mucha ansiedad en la puerta.

De pronto se presentó el bufon; estaba pálido, trastornado, fuera de sí. Estaba solo, y gritó:

—¡Traicion! ¡Traicion!

—¿Traicion? — preguntó Crillon.

—Si, el fraile ha desaparecido,—dijo Mauricio, y sus palabras llenaron de asombro á todos.—Han minado las murallas del Louvre y han penetrado en el calabozo, en donde estaba encerrado, y se lo llevaron.

Crillon dió un grito de rabia, y la contraída frente de la duquesa de Montpensier se serenó.

Al mismo tiempo que esto sucedia se presentó un nuevo personaje en el dintel de la sala; era un guardia del rey, que tenia el uniforme cubierto de polvo, y llegaba, á rienda suelta, de Saint Cloud.

—¡De parte del rey!—dijo, y entregó un mensaje á Crillon, que leyó con voz ahogada:

«Señor gobernador de Paris. Deseo interrogar en persona á la duquesa de Montpensier. Disolved el Parlamento si lo llegasteis á reunir.—El rey.»

Gaston de Lux miró á la duquesa, y sonrió.

—¡Ira de Dios! — exclamó Crillon desesperado.—¡Todo se perdió, hasta el rey!

—Sobre todo, el rey—dijo una voz desde el umbral de la sala.—¡Hasta la vista, Crillon!

La voz que se oyó, y dijo aquellas palabras, fué la de Enrique de Borbon.

XIX

¿A qué se debian la carta que enviaba el rey y el repentino cambio de conducta de éste? Para saberlo es preciso que volvamos á Saint Cloud y á reunirnos con Enrique III en el momento en que se levantaba de la cama. Despues de marcharse lo que creyó era el alma de su bufon, se volvió á acostar y á quedar dormido, pero su sueño febril y agitado fue de corta duracion.

Al amanecer se despertó y llamó á sus pajes.

—Señor,—dijo uno de éstos,—en la sala inmediata espera un caballero, que insiste mucho en que vuestra majestad le reciba. Hace rato que llegó y quería que despertásemos á vuestra majestad.

—¿De dónde viene?—preguntó Enrique III.—¿Quién es?

—Viene de Paris y no quiso decir su nombre.

Creyó el rey que era un mensajero de Crillon, y dió orden para que pasase. Se puso un capotillo y unas calzas, y el paje le dijo:

—Su majestad la reina madre, que estuvo velando toda la noche, desea ver á vuestra majestad.

—¿Está sola?

—No, con ese caballero enmascarado que la acompaña á todas partes.

Frunció Enrique III el entrecejo, y contestó:

—Mi madre me va á poner la cabeza loca hablándome de política, y yo prefiero decididamente ver al caballero que viene de París.

—¿Y si su majestad la reina insiste?

—Le dices que estoy durmiendo.

Se retiró el paje, y unos minutos despues se presentó el caballero desconocido, que era un apuesto joven, cuyo aspecto, un tanto altanero, agradó al rey. Tenía la cabeza descubierta y no llevaba ni espada ni espuelas. El rey contestó á su respetuoso saludo con una afable inclinacion de cabeza, y le preguntó:

—¿Qué deseáis? Y si no, ante todo, decidme quién sois:

—Señor,—respondió el desconocido,—soy el conde Eric de Crevecœur.

—Tenéis una cabeza que me agrada.

—Agradezco el cumplimiento de vuestra majestad, porque, precisamente, no está muy segura sobre mis hombros.

—¿Qué queréis decir?

—Vengo con el decidido propósito de decir la verdad al rey,—éste frunció el entrecejo,—y decírsela á los reyes es jugarse la cabeza.

—Algunas veces,—indicó Enrique III.

—En ésta, sobre todo.

—¿Lo creéis así?—preguntó Enrique III, mirándolo con atencion.

—Estoy convencido de ello, y vuestra majestad se convencerá tambien en cuanto sepa el objeto que aquí me trae, y el cargo que desempeño.

—Hablad.

—No, hasta que su majestad me haya dado su real palabra de escucharme hasta el fin.

—¿Y si vuestras palabras me disgustan?

—Vuestra majestad mandará que me decapiten á la puerta del castillo de Saint Cloud, en cuanto concluya lo que he de decir.

Este atrevimiento agradó al rey, que dijo:

—Está bien, hablad, os doy mi real palabra de que os escucharé hasta el fin.

—Siendo así, no tengo para qué ocultar mas tiempo á vuestra majestad que soy el caballerizo mayor de su alteza real el duque Enrique de Guisa.

Hizo el rey un gesto de cólera, y exclamó:

—¡Y os atrevísteis á presentaros aquí!

—Señor, el hombre que hace el sacrificio de su vida, puede atreverse á todo.

—¿Y si mandase que os expulsasen?

—Tengo la palabra real y el rey no puede faltar á ella.

—Está bien, hablad; ¿qué teneis que decirme?

—Ante todo, dar á vuestra majestad noticias de Paris. El señor de Crillon venció y el duque de Guisa huyó; pero el señor de Crillon hubiera sucumbido á no recibir un socorro inesperado: el del rey de Navarra con unos cuantos centenares de hugonotes.

Enrique III hizo un gesto de disgusto, y murmuró:

—No me gusta que los gascones se metan en mis asuntos.

—¡Qué diantre! Era lo mas natural del mundo que el rey de Navarra defendiese el Louvre,—dijo insidiosamente Eric.

—¿Por qué conde?

—Porque tiene el propósito de habitarlo algun dia... cuando sea rey de Francia.

Esta reflexion impresionó al rey, que dijo:

—Tuvísteis razon, señor de Crevecœur, cuando dijísteis, hace un momento, que vuestra cabeza no estaba muy segura sobre los hombros.

—Suplico á vuestra majestad que se digne escucharme, pues aun no concluí. Su alteza la señora duquesa de Montpensier cayó prisionera.

—Lo sé, y la van á juzgar.

—Sí, pero no la condenarán.

—¿Y por qué no? El Parlamento me es adicto.

—No puede condenar sin pruebas.

—Tengo una viva en mi poder; el fraile que quiso asesinarme.

—Vuestra majestad está en un error; ese fraile se halla en nuestro poder.—Enrique III, hizo un gesto de marcada sorpresa,—pues esta noche pasada le hemos sacado de su calabozo y ahora está en camino de Nancy.—Dio el rey un grito de rabia y Eric siguió diciendo con mucha tranquilidad:—Pero aun hay mas. El señor de Mayenna se halla en Langres con un ejército católico y va a venir á marchas forzadas á Paris.

—Cuento con mis suizos,—respondió el rey.

—Es muy posible pero el señor duque de Mayenna tiene un arma mucho mas terrible que su propio ejército y los suizos; cuenta con el apoyo del legado pontificio,—Enrique III hizo un movimiento brusco,—y este legado tiene plenos poderes del papa.

—¿Y para qué son esos poderes?—preguntó con altaneria Enrique III.

—Para excomulgar al rey de Francia porque se alió con los hugonotes.—Palideció Enrique III y Eric continuó:—Señor, una palabra, antes que vuestra majestad ordene mi suplicio.

—Hablad, señor conde.

—Su alteza, monseñor duque Guisa, mi augusto amo, me envia á vuestra majestad en calidad de embajador.

—¿Y se atreve á pedir?...

—La paz, señor.

—El duque es muy osado.

—Señor,—contestó resueltamente Eric,—su alteza es de casa soberana y aun no hace tanto tiempo que los grandes magnates y poderosos vasallos tenian en jaque á la corona.

—¡Sabré dar cuenta de los rebeldes!

—Creo que seria lo mejor que vuestra majestad escuchase las proposiciones del señor duque.

—¿Cuáles son?

—Que no volverá á Paris, permaneciendo en Nancy, y el ejército de monseñor duque de Mayenna se replegará á orillas del Meurthe.

—¿Y qué quiere en cambio?

—La libertad de su hermana.

—¿Y si me niego?

—Si vuestra majestad se niega y cae mi cabeza sobre la del rey de Francia se fulminará la excomunion.

Este ultimatum convenció al rey que se amilanó y dijo:—Montad a caballo, haced que os dé escolta uno de mis guardias y llevad esta orden al señor de Crillon.

Y Enrique III escribió la que vimos leer á Crillon en la sala en la que se habia reunido el Parlamento, para juzgar á la duquesa de Montpensier. A las pocas horas de ocurrir esto, llegó el rey al Louvre, dijo á los miembros del Parlamento que se retirasen, mandó poner en libertad á la duquesa y envió en busca de Crillon.

Este no se presentó, y en su lugar entró en la regia cámara el bufon Mauricio de Uzés.

—¡Cómo! ¡Qué es eso! ¿No has muerto?—exclamó el rey.

—Como mi muerte no sirvió para nada útil á vuestra majestad, resolví resucitar,—respondió Mauricio.

—Es decir, bergante, que te has burlado de mí.

—No, traté únicamente de dar un buen consejo.

—¿En dónde está Crillon?

—Se marchó con el rey de Navarra y á éste le pareció que no le sentaban bien los aires de Paris.

—Paris está tranquilo, y Crillon hizo mal amoscándose de ese modo. Si él se marcha ¿quién mandará a los guardias franceses?

—El señor de Epernon que es simpático al de Guisa.

—Este no tiene para qué cuidarse de mis asuntos, y además no se halla en Paris.

—¡Bah! Ya volverá.

—Si vuelve morirá.

—¡Quiá! Tendrá cuarenta mil hombres para guardarle. Me marcho, señor, á mis tierras.

—¿Qué, tienes tierras?

—Sí, el rey de Navarra me las dió,—dijo Mauricio que saludó y se fué dejando asombrado al rey ante el que se presentó un nuevo personaje; una mujer enlutada y de rostro inteligente, pero muy ceñudo.—¡Mi madre!—exclamó Enrique III.

Historia Holandesa», por Mme. D'Arbouville; «Veinte años despues», por Alejandro Dumas (4 tomos); «La mancha de sangre», por Conan Doyle.

TRIBUNALES

DESPACHOS

TRIBUNAL DE APELACIONES (1er. turno) — A cargo de los doctores Vazquez, Salvañach y Fein.

Dia 3—Trámite — Standt y Cía. con fisco, sociedad «La Playa» con fisco, suc. Lázaro Colombo inc. Sansivé, Mieres con Larrañaga, suc. Juan M. Blanes, Jaumosolo con fisco, Gallo con Socorro, Herrera y Obes con Rebello.

Tres en causas criminales.

Cinco administrativas.

Interlocutorias — Conc. Alfonso M. Araujo, conc. Eustaquio Ramos, Vaghart con Jaume.

Adrian Castro, secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES (2o. turno) —A cargo de los doctores Piera, Alvarez y Gonzalez.

Dia 3—Trámite — Pesos con Souza (2), Banco Hipotecario del Uruguay con fisco, Paz de Lopez con Musso, suc. Mairet de Mañosas, Souza con suc. Souza.

Cuatro en causas criminales.

Una administrativa.

Augusto Dupont, secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL—(1er turno)— A cargo del doctor Miguel V. Martinez.

Banco Cooperativo de Ahorros

222—25 DE MAYO—222

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1903

Primer semestre — Segundo ejercicio

Activo

Acciones en vigor		$ 605.000 00	
Activo consolidado			
Caja, Bancos y Préstamos con garantía real		» 130.824 34	
Muebles y útiles y valores á cobrar		» 1.129 42	
Dividendo acreditado primer trimestre á acciones preferidas		» 1.342 53	$ 738.296 23
Pasivo			
Capital suscrito		$ 605.000 00	
» integrado		» 115.679 53	
Deuda flotante		» 2.080 45	
Dividendo acumulativo de Acciones Ordinarias		» 779 01	
Amortización 2 % anual sobre préstamos		» 1.194 92	$ 724.722 00
Utilidades líquidas:			
Sobrante del primer ejercicio		» 1.480 73	
Utilidad primer trimestre 2.o ejercicio	$ 100 25		
Utilidad segundo trimestre 2.o ejercicio	» 4.992 30	» 9.092 65	$ 13.573 28
			$ 738.296 28

G. Ramirez, presidente. — J. R. Navarro, Secretario. — R. Arocena, síndico. — J. Eastman, gerente. — E. F. Pesquie, contador.

TARIFA DE LOS MENSAJEROS ...

Alhajas para regalos!

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO $ 1.594.000

Por cuentas corrientes

Montevideo, Enero 31 de 1902.

El Gran Almanaque de "El Siglo"

Para 1904

E S T A E N V E N T A

En todas las librerias y en esta imprenta

LLAMADO A PROPUESTAS

Fragata francesa Bayonne

El infrascripto, capitan del mencionado buque, llama á propuestas para efectuar las nuevas reparaciones y suministro de repuestos, etc., segun consta en el reportaje de la visturía pericial en ampliacion de la primera visturía.

Dicho reportaje ha sido depositado en la Legacion de Francia, el dia 12 de Febrero de 1903.

Las propuestas deberán indicar el tiempo en días corridos sin excepcion de domingos ó días de fiesta y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el dia 4 del corriente, á las 2 p. m., en el escritorio de los señores Christophersen Hnos., calle Piedras 142, donde los proponentes podrán obtener todos los informes necesarios.

El capitan se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.

Montevideo, Marzo 1.o de 1904.

317 mz 2 v mz 4 — El Capitan.

JOCKEY CLUB

ORDEN DEL DIA

Lectura de la Memoria y Balance semestral

Eleccion de 5 titulares y 15 suplentes.

Montevideo, Febrero 26 de 1904.

298 fb 27 v mz 7 — El Secretario.

BANCO ... DE LA AMÉRICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

Londres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Montevideo, Rio de Janeiro, San Paulo y Bahía.

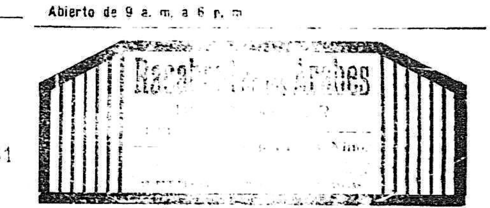
Capital suscrito	£ 1.000.000	$ 4.700.000
Idem integrado	» 500.000	» 2.350.000
Fondo de reserva	» 325.000	» 1.527.500

Montevideo—ZABALA 94

AL PUBLICO

Por error habido en el aviso publicado en el almanaque de «El Siglo» de 1904, se hace constar que el HOTEL ESPAÑOL sigue girando con la firma de

Juan Erasun y Cía.



CALLE SARANDI 339—JUNCAL Y BACACAY

CRONICA COMERCIAL

BOLSA

Marzo 3 de 1904.

OPERACIONES OFICIALES — la RUEDA

Telegramas comerciales

CUEROS VACUNOS SALADOS

CEREALES — TRIGO

DIVERSOS PRODUCTOS AGRICOLAS

FAENA SALADERIL

Mapa de la República

POR EL

PROFESOR L. AMBRUZZI

EN VENTA

EN LA

LIBRERIA VAZQUEZ CORES

CALLE 18 DE JULIO, N.º 148

Precio: 10 centésimos

Estancia "Martin Chico"

PROPIEDAD DE DON DIEGO W. BELL

Carmelo (Departamento de Colonia). Siempre hay disponible

Toros «Durham» de Pedigree
» » Puros por cruza
» » Mestizos
» «Hereford» de Pedigree
» » Puros por cruza
» » Mestizos
Padrillos Clydesdale
Potros de tiro pesado y liviano

Para tratar dirigirse al gerente del establecimiento
1461 jn24 perm.



Contra la Caspa

Y para conservar el pelo fuerte y sedoso USEN

LA TRICOFILINA

Del Dr. D. Paolo Ferko

No hay nada mejor ni más práctico y de resultado más seguro que esta Loción [illegible] perfume [illegible]
Pruében y se convencerán de su eficacia.
PRECIO: $ 1.00. EL FRASCO. DEPOSITO: URUGUAY 144 [illegible] CAMPODONICO
[illegible]



Las Cápsulas de KAVA-SANTAL curan radicalmente en algunos días, secretamente, sin régimen ni tisana y sin cansar ni perturbar los órganos digestivos, las ENFERMEDADES SECRETAS tales como:

BLENORRAGIAS
URETRITIS CISTITIS

VENTA POR MAYOR: PARIS, 22, Place de la Madeleine.

Depósito en Montevideo FARMACIA y DROGUERIA del SOL de MIGUEL REY.

EL Cacao de Van Houten

es, no solamente una bebida nutritiva, pero tambien un estimulante sano. Rico en albúmina digestible, alimenta y fortalece el cuerpo porque no contiene más que la parte más preciosa del grano de cacao... de fuerza y vigor, pues sus fosfatos fortifican los huesos, y el cerebro. Sobre todo, posee un delicioso aroma natural que ha siempre encantado el paladar.

Cacao de Van Houten

Las familias no pueden emplear mejor. No olvidéis de pedirlo.

Banco Italiano del Uruguay

CALLE CERRITO 134

Capital autorizado y suscrito. . . $ 2:200.000
» realizado. . . . . » 1:500.000

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati. Vice-Presidente: Don Angel Pastor. Secretario: Doctor J. A. Crispo Brandis. Vocales: Don Vicente Chiarino, don Santiago Marexiano, don Vicente Costa. Director-Gerente: D. Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

LONDRES: Baring, Brothers y Ca., Ld. N. M. Rothschild y Sons.—A. Ruffer y Sons. —Swiss Bankverein.
PARIS: De Rothschild Freres — Crédit Lyonnais.—Comptoir National d'Escompte. —Banque de Bordeaux.
HAMBURGO: Conrad Hinrich Donner.
ESPAÑA: E. Sains é hijos — Crédit Lyonnais—García Calamarte y Ca., Sobrinos de José Pastor.
ITALIA: Banca d'Italia—Banca Commerciale Italiana—Crédito Italiano—B. Parodi é Fratelli, Recal &Ca., J. de Fernex & Ca.
AUSTRIA: J. R. Pt. Stabilimento Austriaco de Crédito per Commercio é Industria.
SUIZA: Banca dalla Svizzera italiana.
BELGICA: Banque Centrale Anversoise.
PORTUGAL: Banco de Minho.
REPUBLICA ARGENTINA: Banco de la Nacion Argentina—Banco de Italia y Rio de la Plata—Nuevo Banco Italiano.
BRAZIL: Rio Janeiro: Banco de la República del Brazil Brazilinische Bank fur Danchland.
Bahía—Banco de Bahía, London Brasilian.
Pernambuco—Banco de Pernambuco, Pereira Carñeiro y Ca., London Brasilian Bank L.
Pará — Banco Commercial de Pará.
San Paulo — Banco de Commercio é Industrias — Banco Commerciale italiano.
Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas—Banco da Provincia.
CHILE: Banco de Chile — Banco Español é Italiano.
PARAGUAY: Banco Mercantil del Paraguay.
NEW YORK: Baring Magens y Ca.
PAYSANDU: Juan Chaplin.
SALTO: B. y N. Solari.
MERCEDES: Luis S. Mourille.

El Banco da giros y cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias y hace efectivos pagos por giros postales telegráficamente sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, Rusia, Francia, Alemania, Suiza, Austria, etc.
Recibe valores en custodia y dinero en cuenta corriente á plazo fijo.

TASA DE INTERESES

DESDE EL 1. DE JUNIO HASTA NUEVO AVISO

PAGA

Por depósito en cuenta corriente á la vista .... 1 % al año
A retirar con 30 días de aviso ...... } CONVENCIONAL
» plazo fijo de 3 meses ......
» id id id id ......

CAJA DE AHORROS

Recibe cualquier cantidad y paga los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 días cumplidos .... } CONVENCIONAL
Sobre depósitos á 3 meses ....
Idem idem 6 meses ....

COBRA

Por anticipos en cuenta corriente, convencional.

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Este establecimiento, de acuerdo con el Banco de Italia, ha tomado á su el servicio del pago de cédulas ó cupones del CONSOLIDADO ITALIANO 4 y 5 % en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Londres, Paris y Berlin.
El Banco está abierto todos los días, de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p. m. — Los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los GIROS POSTALES Y CAJA DE AHORROS.
DIRECTOR-GERENTE.
130 abl 1.o perm.

Banco de Londres y Rio de la Plata

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE MENDOZA, PARA, BAHIA BLANCA, CONCORDIA, PAYSANDU, RIO JANEIRO, PERNAMBUCO, SAN PAULO Y SANTOS

Capital autorizado	£	2:000.000	ó sean	$ 9:400.000
Idem suscrito	»	1:500.000	»	» 7:050.000
Idem realizado	»	900.000	»	» 4:230.000
Fondo de reserva	»	1:000.000	»	» 4:700.000

Sucursal en Montevideo: calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los países siguientes, á saber:
AFRICA, AUSTRIA, ALEMANIA, BELGICA, BRASIL, CHILE, DINAMARCA, ESCOCIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, HOLANDA, INGLATERRA, IRLANDA, ISLAS CANARIAS, ITALIA, PORTUGAL, PARAGUAY, PERU, RUSIA, SUECIA, SUIZA Y TURQUIA.
SE EXPIDEN GIROS POSTALES SOBRE TODOS LOS PAISES [illegible]

TASA DE INTERESES

Sobre depósito en cuenta corriente.
ABONA: á retirar con 30 días de aviso por cantidad convencional [illegible]
COBRA: Descubierto en cuenta corriente [illegible]. Descuentos: convencional.
Montevideo, Octubre 2 de 1903. [illegible] Gerente.
211-pm.

VILLA COLON
Gran Hotel del Parque

En el punto más pintoresco del departamento de la capital,—en el centro del hermoso Parque [illegible] familias [illegible] el tupido follaje de sus bosques de eucaliptus, mimosas, acacias, pinos, palmeras, [illegible] araucarias [illegible] «Palermo Montevideano».—Se encuentra [illegible] del centro de la capital.

GRAN HOTEL DEL PARQUE donde vienen á pasar la luna de miel la mayor parte de los recien casados distinguidos de Montevideo.

Con un servicio permanente de primer orden de Restaurant y Hotel: el establecimiento ofrece departamentos especiales para recien casados y familias.

La casa se encarga de cualquier clase de banquetes con servicio especial para fiestas campestres.

Los inmensos paseos del parque son [illegible] reputados por su benéfica influencia sobre niños y personas de salud débil.

Completamente reorganizado por los dueños del parque y de la Granja Giot y [illegible] Hotel, administrado bajo su control directo y constante, ofrece habitaciones de primer orden y un servicio esmerado [illegible]

PRECIOS FIJOS Y MODICOS

Almuerzo del día ... 0.90
Comida ó cena ... 1.00

[illegible] el hotel se encuentra en la estacion Colon á la llegada y salida de todos los trenes [illegible]

Para mayor comodidad de sus huéspedes, el Gran Hotel del Parque [illegible] tarjetas que permiten almorzar [illegible] en varios hoteles de la capital.

Talleres Tipográficos y Litográficos
LA RAZON

A cargo exclusivo de JUAN FERNANDEZ

Calle Cámaras, 54

Impresiones de lujo, Periódicos, Facturas, Folletos, Tarjetas, Rótulos, Circulares, Acciones, Diplomas, Billetes de banco, Letras de cambio, Planos, Músicas, Conformes, Memorandums, Etiquetas, Cromos, Participaciones de enlace, etc.

PRECIOS MODICOS

TELÉFONOS: LAS DOS COMPAÑIAS

Monte de Piedad Nacional

Calle Piedras esq. Ituzaingó
Sucursal: calle Soriano, 28

Préstamos sobre alhajas y objetos de arte á 1 % mensual. Sobre muebles y otros objetos á 2 % incluso depósito y seguro. Sobre sueldos y pensiones, y á industriales y comerciantes á 1 % mensual.
Se reciben depósitos á plazo fijo y en caja de ahorros.
Horas de oficina de 11 a. m. á 4 p. m.
Sucursal: de 9 a. m. á 6 p. m.
9 fn 29 pm — J. RODRIGUEZ DIEZ, gerente.



No más Cabellos blancos!

AGUA SALLÈS

El AGUA SALLÈS *progresiva* devuelve al cabello pardo ó blanco y á la Barba su color primitivo: rubio, castaño, negro.
El AGUA SALLÈS *instantánea*, preparada especialmente para los matices Moreno y Negro, es empleada con mucho éxito por las personas que tienen la barba y el pelo gruesos, morenos ó negros. — Bastan una ó dos aplicaciones sin lavado ni preparación.
El AGUA SALLÈS es absolutamente inofensiva y su eficacia pronta y duradera *la hace preferir á todas las Tinturas y nuevas preparaciones.*
PARIS — E. SALLÈS, Perfumista-Químico, 73, rue Turbigo.
In *Montevideo*: Roch, Capdevilla, Jabé y Cía; - Rey, Villa y Cía y en todas las Perfum. y Peluquerías.

Banco de la República O. del Uruguay

FUNDADO POR LEY DE LA NACION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1896

CASA CENTRAL: ZABALA 79

SUCURSALES en Salto, Paysandú, Mercedes, Molo, San José, Minas, Durazno, Rosario, Florida, Canelones, Colonia, Maldonado, Trinidad San Fructuoso, Rivera, Rocha, Treinta y Tres, San Eugenio, Fray Bentos, Nico Perez y Carmelo.

Capital autorizado	$	12.000.000,00
Capital suscrito	»	6.000.000,00
Capital integrado	»	5.153.302,53
Fondo de reserva	»	153.302,53
Fondo de prevision	»	110.000,00

OPERACIONES DEL BANCO

CUENTAS CORRIENTES EN ORO Y PLATA.
DESCUENTOS de documentos de comercio.
CARTAS DE CREDITO Y ORDENES TELEGRAFICAS sobre las plazas comerciales de Europa y América.
GIROS SOBRE EL EXTERIOR sobre todas las ciudades de Europa y pequeños pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, etc. y ESPECIALMENTE sobre los de la República Argentina.
GIROS, ORDENES TELEGRAFICAS Y TRANSFERENCIAS sobre todas nuestras sucursales mediante pequeñas comisiones.
COBRANZAS DE CUPONES Y DIVIDENDOS encargándose de remitir su importe al punto que se le designe.
COBRANZA DE LETRAS Y PAGARES POR CUENTA DE TERCEROS en la Capital y Campaña.
TITULOS EN CUSTODIA.
COMPRA Y VENTA DE TITULOS.
La Casa Central desde el 1.o de Mayo de 1902 hasta nuevo aviso.

ABONA — ANUAL

En cuenta corriente á oro .... 1 %
En depósito á plazo fijo — 3 meses (segun cantidad) .... 2 %
En depósito á plazo fijo — 6 meses (idem idem) .... 3 %
En depósito á mayor plazo .... convencional
En Caja de Ahorros .... 3 %

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente, oro .... 9 %

EDUARDO ROLANDO, Gerente.

Guardia N. Departamental

JUNTA CALIFICADORA

Se avisa á los ciudadanos comprendidos en la Guardia Nacional Departamental que la Junta Calificadora, queda establecida en la Jefatura Política de la capital, donde serán recibidas las solicitudes de excepcion. Los ciudadanos que invocaran enfermedad ó estado de salud podrán presentarse todos los días de 4 á 6 p. m. en el consultorio de la Jefatura, donde serán reconocidos por el médico forense doctor don Alejandro Sarachaga.
Montevideo, Febrero 23 de 1904. Firmado: Felipe D. Segundo, Secretario.
252 fb 24 v mzo 5

Ferrocarril Central del Uruguay

Se avisa al público que desde mañana y hasta nuevo aviso la Empresa no hará correr los trenes de acuerdo con el itinerario vigente, viéndose obligado á reducirlos considerablemente.
Por más detalles ocurran á la Superintendencia del Tráfico ó á los jefes de Estacion.
Montevideo, Febrero 1.o de 1904.
Frank Hudson, administrador general.
193 fb 1 o v ...

Avisos marítimos

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(Antes A. Lopez y Ca)

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO MENSUAL

El magnífico y lujoso vapor-correo español

P. de Satrústegui

Saldrá el 2 de Marzo de 1904
Con destino á Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcía, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.
Admite carga y pasajeros para los puertos arriba indicados. Por más informes dirigirse á los agentes
TARANCO Y CIA
CALLE 25 DE MAYO 214, ESQUINA ZABALA
Flota de la Compañía

MESSAGERIES MARITIMES

PAQUETES - CORREOS FRANCESES

EL PAQUETE FRANCES

CONGO

Comandante: Oliver

Saldrá el 6 de Marzo de 1904 para BURDEOS, tocando en Santos, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar y Lisboa.
La compañía da pasajes de ida y vuelta con rebaja respectiva de 25 o|o y de 20 o|o en los pasajes de cámara de 1.a clase 1.a categoría y 1.a clase 2.a categoría. En clase intermediaria rebaja de 10 o|o.
Las familias que tomaran cuatro pasajes de cámara gozarán de una rebaja de 15 por ciento y de 10 por ciento en clase intermediaria.
Precios de los pasajes simples para Burdeos: 1.ª en primera categoría, $ 186.50; 1.ª en segunda categoría, $ 130.55; clase intermediaria, $ 74.60; tercera clase, $ 34.50.
Para mas datos sobre pasajes y fletes ocurrir en la agencia, calle Cerrito 169.

SOCIETE GENERALE
— DE —
Transports Maritimes á vapeur

SERVICIO REGULAR

De Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LES ALPES

Comandante: BONNOT

Saldrá el 2 de Marzo para Santos, Rio Janeiro, Málaga, Marsella y Barcelona.

EL VAPOR FRANCÉS

FRANCE

Comandante: RAVEL

Saldrá el 19 de Marzo para Islas Canarias, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles, (sin tocar en el Brasil).

LINEA DE LA AMERICA DEL SUD

«Algerie», 4.300 toneladas y 3 600 caballos; «France», 4.263 id y 2.800 id; «Alsace», 4.193 id y 2.800 id; «Espagne», 4.141 id y 6.800 id; «Provence» 4.075 id y 2.400 id; «Aquitaine», 339 id y 600 id; «Les Alpes», 4.163 id y 4.200 id, «Les Andes», 4.163 id y 2.400 id; «Bretagne», 2.800 id y 4.200 id.

En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.ª clase serán por cuenta de la Compañía.
Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 por ciento á los de 1.ª y 2.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados.
Para pormenores, ocurrase al agente, calle Colon núms. 78 A y 78 B.
Bernasse, Batller y Ca.

COMPANHIA

Novo Lloyd Brazileiro

LINEA DEL SUD

Salidas de Rio de Janeiro los días 1.º y 17 de cada mes, con destino á Montevideo, haciendo escalas en los puertos de Santos, Paranaguá, Antonina, San Francisco, Itajahy, Florianópolis y Rio Grande.

VAPOR BRASILERO

DIAMANTINO

Saldrá el día 3 de Marzo á las 5 p. m. para Buenos Aires, Rosario, Bella Vista Corrientes, Asuncion, Villa Concepcion Puerto Murtinho, Corumba y Cuyaba.

LINEA FLUVIAL

VAPOR BRASILERO

DESTERRO

Saldrá el 10 de Marzo á las 8 a. m. para Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre, Desterro, Itajahy, San Francisco Antonina, Paanagua, Santos y Rio Janeiro.
Por pasajes, cargas, encomiendas y valores, ocurrir á la agencia calle Piedras núm. 129.
Agente: GERALDINO SILVEIRA.

NAVIGAZIONE G. ITALIANA

Societá reunite Florio e Rubatino

Para Barcelona, Génova y Nápoles.

ORIONE

Comandante: PICCONI
Sale el 16 de Marzo de 1904

Para Barcelona, Génova y Nápoles.

PERSEO

Comandante GAVINO
Sale el 30 de Marzo de 1904.

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA A VAPOR

Para Barcelona, Génova y Nápoles

Duchessa di Génova

Comandante OLIVARI
Saldrá el 9 de Marzo de 1904

Para Barcelona, Génova y Nápoles.

Duca di Galliera

Comandante Motta
Sale el 23 de Marzo de 1904

Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ó otra sociedad, serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías.
PIEDRAS 194. — Agente General, ANTONIO PIAGGIO. 59-pm.

PACIFIC STEAM Navigation Company

Linea quincenal de vapores entre Liverpool Rio de la Plata y Valparaiso

Con escala mensual en Port Stanley (Islas Malvinas)

Salidas de Montevideo sujetas á modificacion

PARA EUROPA

PANAMA (Á DOS HÉLICES)
Capitan: W. STYER
Saldrá el 6 de Marzo de 1904
Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.

ORISSA (Á DOS HÉLICES)
Capitan: A. J. COOPER
Saldrá el 19 de Marzo de 1904
Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool.

PARA EL PACIFCO

OROPESA
A dos hélices
Capitan: LINDSAY HAY
Saldrá el 12 de Marzo de 1904
Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

ORAVIA
A dos hélices
Capitan: Ges Massey R. N. R.
Saldrá: Marzo 27 de 1904
Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

Los poseedores de boletos de primera clase (tanto sencillos como de ida y vuelta para Brasil ó Europa tienen opción á interrumpir su viaje en los puertos intermedios y continuarlo por vapor de «The Royal Mail Steam Packet Co», «Compagnie des Messageries Maritimes» ó «The Pacific Steam Navigation Co.», sin recargo alguno.
Idéntica concesion se les hace á los pasajeros de segunda clase pero solamente para los vapores de The Royal Mail Steam Packet Co. ó The Pacific Steam Navigation Co.
Se expiden pasajes para New York y Boston, via Inglaterra, en combinacion con los vapores de las líneas White Star y Cunard; Australia, via Londres; Paris, via La Pallice; y los siguientes puntos de España—Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Ribadeo, Gijon, Santander y Bilbao; así como también para Panamá, Centro América y demás puertos del Pacífico.
Se expiden boletos de llamada de todos los puntos donde tocan los vapores.
Por pasajes, fletes y demás pormenores ocúrrase, á

Wilson, Sons & Co. Limited

AGENTES

MONTEVIDEO — Calle Misiones núm. 117
BUENOS AIRES — Reconquista 80
ROSARIO — San Lorenzo núm. 112
Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente. 302 ab pm

NAVEGACION A VAPOR
NICOLAS MIHANOVICH

Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo

Linea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:

EOLO y VENUS

Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martin Chico y Carmelo los martes, juéves y sábados con trasbordo en Buenos Aires.

Linea del Uruguay con los vapores:

Buenos Aires, Triton, Paraguay, Labrador y Paris

Salidas de Montevideo los lunes, miércoles, juéves, viérnes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.
El Paraguay sale los juéves, no toca en puertos argentinos y hace escalas en Sauce y Colonia.
Linea del Parana, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumbá con dos salidas semanales (los Martes y Viernes) de los vapores:

Olimpo, Saturno, San Martin, Golondrina, Montevideo, Centauro

Para más informes ocurrir á los agentes.
CHRISTOPHERSEN HNOS.—CALLE PIEDRAS 14 1581-pm.

Oficiales

Direccion General de I. Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO

Esta Direccion, debidamente autorizada por la Superioridad, previene á los señores contribuyentes al referido impuesto, que continuará expidiendo las patentes correspondientes al corriente año, hasta el día 5 de Marzo próximo venidero, despues de cuya fecha, esta Oficina no admitirá el abono de las patentes, sin requerir á la vez el pago de la multa respectiva.
Montevideo, Febrero 20 de 1904.
271 fb 21 v mz 8 — La Direccion

Junta Administrativa de Guerra

Esta Junta oye propuestas para la provision de camisas y calzoncillos para tropa hasta el número de 20.000 piezas, de la forma, clase y medidas que podrán examinar los interesados en el local provisorio de la Junta (Ministerio de la Guerra), de 3 á 5 p. m., desde la fecha, hasta el lunes 7 del corriente inclusive.
Montevideo, Marzo 3 de 1904.
Adolfo B. Perez, presidente.
828 mz 3 v mz 7

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la sub receptoría del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.
En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.
En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.
Montevideo, 16 de Diciembre de 1903.
1447 db 17 v mzo 17 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado la Sociedad Tipográfica extraer del sepulcro núm. 41 del Cementerio del Buceo, propiedad de la expresada sociedad, los restos de José Bautista Medina, José Lubrano, Juan Mendoza, Juan Banquinetti, José de Torres, María C. Goodall, José Goodall, [illegible] se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Enero 18 de 1904. — La Direccion.
[illegible] ero 19 v ab 19

Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado el señor Juan B. Sarratea, propietario del nicho núm. [illegible] del primer cuerpo del Cementerio Central [illegible] los restos [illegible] se previene á los interesados [illegible] depositarán en el osario general [illegible]
Montevideo, Diciembre 3 de 1903.—La Direccion.
2144 db [illegible]

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la provision y montaje de un aparato luminoso destinado al «Faro del Cerro de Montevideo».
A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica, del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicacion especial de la casa de donde procede.
Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento, el día sábado 19 de Marzo, á las 4 p. m.
Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones [illegible] la torre [illegible]
La administracion se reserva el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente así como el de rechazarlas todas.
Montevideo, Diciembre 12 de 1903.
Alfonso Pacheco, oficial mayor.
1950 db 13 v mz 19

LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN FARO EN LA ISLA DE LOBOS

Llámase á propuestas para la construccion de un Faro en la Isla de Lobos.
Se presentarán «dos» propuestas separadas que comprenderán: la 1.a, construccion de la torre y anexos; la 2.a, la provision y montaje de los aparatos luminosos.
Fíjase el día sábado 19 de Marzo, para la presentacion y apertura, á las 2 y 1|2 en la Secretaría del Ministerio de Fomento. En garantía de seriedad de sus propuestas presentarán los postores para la construccion de la torre un certificado de depósito en un Banco por la suma de 2 [illegible] pesos á la orden del Ministerio; y será de 1000 pesos para los postores del aparato luminoso. El depósito podrá hacerse tambien en títulos de Deuda Pública que gocen interés.
El postor que se retirase antes de la resolucion definitiva, perderá el depósito.
A la propuesta de los aparatos luminosos se acompañará los dibujos, en escala métrica, de [illegible], y una memoria descriptiva de los mismos con indicacion especial de la casa de donde proceden.
Los proponentes podrán consultar en Secretaría de Fomento, el «Pliego de Condiciones» y demás antecedentes de esta licitacion.
La administracion se reserva el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente así como el de rechazarlas todas.
Montevideo, Diciembre 12 de 1903.
Alfonso Pacheco, oficial mayor.
[illegible] db 13 v mz 15

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Marzo 1.o de 1904.
Llámase á licitacion pública para la provision de 950 metros cúbicos de pedregullo de naturaleza diorítica ó sienítica, destinado á los caminos de Sayago á Peñarol y de Los Molinos; 800 metros cúbicos para el primero y 150 metros cúbicos para el segundo.
El pago se hará por cuotas mensuales de 300 pesos siempre que haya apilado, por lo menos, 150 metros cúbicos en el de Sayago á Peñarol y 50 metros cúbicos en el de Los Molinos.
Las propuestas, en las que se indicarán precios por metro cúbico acarreado y apilado en los caminos y por metro cúbico tomado en cantera, se recibirán el día 11 del corriente, á las 4 p. m., para abrirse en seguida en presencia de los interesados.
Deberán presentarse acompañadas de la cantidad de 20 pesos, para garantir su seriedad, y ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría de la Direccion para consulta.
La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.
E. Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.
319 mz 2 v mz 11

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Se hace saber á los interesados, á sus efectos, que el gobierno ha resuelto transferir para el día jueves 19 de Mayo próximo venidero la apertura de propuestas que debía tener lugar el 19 del corriente mes, para la construccion de un faro en la Isla de Lobos y para el arreglo de la farola del Cerro, propuestas que se pidieron por avisos publicados el 12 de Diciembre de 1903 en los diarios «El Siglo» y «El Día».
Regirá para ese acto el mismo pliego de especificaciones, que queda como siempre á disposicion del público en esta secretaría.
Montevideo, Marzo 2 de 1904.
Alfonso Pacheco, oficial mayor.
327 mzo 3 v ab 3

Judiciales

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Jaime Estapé, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
227 fb 12 v mz 13

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, se cita y emplaza á doña Emilia Lapitz de Santellan, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado, constituido en forma á estar á derecho, en el juicio que le ha iniciado don Fermin Warren por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 23 de 1904.—Eduardo Fernandez, escribano.
296 fb 27 v mz 27

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 26 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
180 ero 30 v mzo 10

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Delio Berra y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 22 de 1904. — Avelino Barbot, actuario.
277 fb 24 v mz 29

EDICTO—Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucion de don Eduado Mac Eachen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 11 de 1904.— Antenor R. Pereira, escribano público.
234 fb 13 v mzo 17

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los que suscriben, acreedores de don Juan Ma. Barrere, por medio de la presente declaran: que impuestos por don José T. Telechea, apoderado del señor Barrere, de la situacion anormal en que se halla este señor en sus negocios, lo que no le permite atender el pago corriente de sus obligaciones, hemos convenido en aceptar el pago de nuestros respectivos créditos á razon de treinta y dos por ciento (32 %) de su importe, cuyo pago lo deberá efectuar el deudor ó sus garantes en las condiciones, plazos y obligaciones que á continuacion se expresan:— 1o. El pago de la suma á que asciende el 32 % del total de las deudas del señor Barrere, será abonado en cinco amortizaciones semestrales, esto es, en el término de treinta meses correspondiendo á las cuatro primeras cuotas semestrales el seis por ciento y á la quinta ó sea á la última cuota de cancelacion el ocho por ciento.—2o. En garantía de los cumplimientos de los pagos el deudor presta fianza con los bienes raíces que posee en condominio con sus hijos don Juan y don Alberto Barrere concurriendo estos señores, á los efectos de aquella garantía con su parte de bienes ya sean estos raíces ó de otra especie.—3o. Una vez que ese convenio sea suscripto por dos terceras partes de los acreedores que representen las tres cuartas partes de los créditos [illegible] algunos de los acreedores á aceptar las bases del arreglo que se deja establecido, queda convenido que durante el término de la tramitacion queda en suspenso el plazo que se acuerda para las cuotas de amortizacion. 7o. En el caso improbable de ser desechado el pedido del deudor sobre la homologacion judicial de este concordato desde ya queda convenido que queda sin efecto este y en todos sus derechos los acreedores para ejercitar sus acciones contra el deudor. 8o. Una vez suscrito el número de acreedores expresados en la base 3a. ó sea la homologacion con arreglo á nuestro Código de Comercio en la parte que trata de los concordatos, queda obligado el señor Barrere ó su apoderado, á comunicarlo á los señores miembros de la comision á fin de que se proceda á extender la escritura de fianza á que se ha hecho mencion en la cláusula 2a. 9o. El término de que gozará el deudor para presentar este concordato suscrito en las condiciones que se expresan en el artículo anterior es el de treinta días, á contarse desde la fecha en que se suscribe este arreglo.—10. Una vez paga la última cuota, la comision que se ha nombrado queda obligada á cancelar la fianza prestada por los señores Barrere. A los efectos indicados en los diez artículos que contiene este concordato lo firmamos conjuntamente con el apoderado del señor Juan Ma. Barrere, el cual nos exhibe el mandato que este le confiere con fecha 16 de Setiembre [illegible], ante el escribano don Emilio [illegible] y Blanc con facultades para lo que se deja convenido.— Montevideo, 12 de Octubre de 1903.—Gran y Senac, José García Conde, Diaz y Lasala, Juan Barrere, José T. Telechea, acepto las condiciones propuestas [illegible] el cargo en la comision interventora, declarando que mi crédito es solo de tres mil pesos; Francisco Vilaró, Marexiano y Ca., Trabucatti y Ca., pp. Eugenio Barth y Ca., Otto M. Muller; Pablo Vazquez, Staricco y Ca. á ruego de don Juan Montaldonza por no saber firmar, Bartolo Lacabanne; Pedro Rey, á ruego de don Manuel Tejera por no saber firmar, Dionisio Lacabanne á ruego de don Isabelino Curbelo por no saber firmar, Benjamin S. Conde; Manuel Tejera (hijo), conforme declarando que su crédito es solo de pesos 553.60; Claudio M. Rodriguez, Ciriaco Saldivia, José Benzano, conforme con el arreglo propuesto declarando que su crédito es de cuatrocientos treinta y siete pesos con 21 cts.; á ruego de don Francisco Reyes, por no saber firmar, Dionisio Lacabanne, conforme con el arreglo propuesto declarando que mi crédito es de ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y siete centésimos, á ruego de don Severino Placeres, Genaro A. Peraza, conforme con el arreglo propuesto declarando que mi crédito es de trescientos treinta y ocho pesos con seis centésimos, á ruego de don Celestino Banzá, Genaro A. Perera, conforme con el arreglo siendo mi crédito de doscientos cuarenta y seis pesos con trece centésimos oro; á ruego del señor don Tomás Viera, Genaro A. Perera, conforme con el arreglo propuesto siendo mi crédito de doscientos ochenta y un pesos con catorce centésimos oro; á ruego de don Felipe Vallejo Genaro A. Perera, conforme con el arreglo propuesto siendo mi crédito de ciento cincuenta y nueve pesos con 55 centésimos; por don Agustin Naya, Genaro A Perera, conforme con el arreglo propuesto siendo mi crédito de mil novecientos doce pesos con 82 centésimos oro, á ruego de don Amaro Lopez, Genaro A. Perera; Antonia Rasenghi, Darío Marquez, por el Banco de la República O. del Uruguay, E. Rolando, gerente; Domingo Batuvá, conforme con este convenio en carácter de provisorio, mientras no se agregue el papel sellado que le corresponda, mi crédito es por mil ciento dos pesos 15 centésimos; pp. Juan Shaw, Ricardo J. Shaw; José A. Gorostiza y Ca., por Juan Rodriguez, Gregorio Rodriguez; Nicasio Placeres, á ruego de Angel Rodriguez, Ignacio Arenas; á ruego de Placido Deberas, Juan Lopez Alvarez; á ruego de Luis Vattro, Juan Lopez Alvarez; por Juan Perez, Ignacio Arenas; por Juan Marquez, Juan P. Hernandez; por Molina Hnos. Juan P. Hernandez; por Pedro Diaz, Juan P. Hernandez; Domingo Riendieta, A. Estrade, Guzman y Raffo, Medeiros Hnos y Ca., P. L. Barlenousse, pp. Bauer y Ca. C. Willajo, conforme por la suma que adeuda don Juan M. Barrere como garante de don Ciriaco Saldivia, pp. de Pedro Bauer y Ca. T. Willajo. Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicacion. Montevideo, Diciembre 19 de 1903. Salvador Aguerrebere, actuario.
305 fb 28 v mzo 22

AVISO JUDICIAL. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado don Albano Cuppini solicitando la homologacion del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Juan B. Fontan, como apoderado del señor Albano Cuppini de una parte y de la otra los acreedores de éste, que suscriben han convenido en celebrar el concordato preventivo extrajudicial de que instruyen las siguientes cláusulas: 1.o El señor Cuppini ofrece chancelar todas las obligaciones de carácter personal contraídas con motivo de su establecimiento comercial é industrial, situado en la calle Soriano número 21, mediante el pago del diez por ciento del importe nominal de los respectivos créditos. 2.o Ese 10 % será satisfecho al contado en el momento en que este proyecto de concordato sea aprobado. 3.o Además, el importe de las cuentas á cobrar una vez verificado el pago por los respectivos deudores será tambien entregado á los acreedores del señor Cuppini para que se lo repartan mediante el prorroteo correspondiente. 4.o Con el recibo de los dichos acreedores, éstos remiten en favor del señor Cuppini el saldo que aún quedase para cubrir sus respectivos créditos otorgándole carta de pago y firmando conforme. 5.o Si este concordato fuere suscripto por todos los acreedores se cumplirá de inmediato. Si algun acreedor no lo suscribiese y se contase con la mayoría exigida por la ley será sometido á la aprobacion del Juez Letrado de Comercio de segundo turno con arreglo á la ley.—Montevideo, Julio 13 de 1903.—J. B. Fontan, Antonio D'Antuoni, Orlando Barrilla, Luis Ferrari, M. Ferrari, M. Ricci, E. Bianchi J. Josué Dordelli, Ernesto Sordelli, Antonio Bianchi, H. Metivier, Gaetano D'Antuoni Garibaldi, J. Finochitti, Juan Rolfo Tarlera y Cía, pp. Ramon Garrido, Edmundo Bianchi, B. Nicolini, Bautista Galletti, Generoso Tusi, C Van Domselaar pp. Diaz Requeijo, José M Salvo, B. R. Abad, Tomás Horloch, garantía del Monte de Piedad, G. Inchugndague, Luis Spallarossa, Gaitan Bridis y Cía., Fermin Sagasta, á ruego de doña Teresa Asteslano por no saber firmar, Juan Scapusio y Edmundo Bianchi, José Piana, M. Ricci garantía de María de Cardoso pp. de Carlos Daguerre y Echeverry, Luis Morasco, Bautista Morandi, Comini Hnos. por José Retali Juan D. Retali, Juan Cavajani, J. R. Pelayo, por garantía del Banco Popular, Tolosa y Talice y Moretti, F. Falcone.—Adheridos por escrito de f. 35: Antonio Fabris, Dionisio Fernandez, José Varela, E. Mazza.—Adheridos por el escrito de f 38: M. Ricci garantía del Banco de la República. Mario Gardall acreedor por la suma de trescientos pesos y sus intereses, menos cien pesos recibidos á cuenta como garantía de los señores J. Bagnolo y A. Bello, Antonio D'Antuoni. A ruego de don Vicente Durán por no saber firmar y declarando ser acreedor por la suma de ciento cuatro pesos, como empleado lo hacen Dionisio Fernandez, Antonio Fabris. — Montevideo, Octubre 21 de 1903. — Salvador Aguerrebere, actuario.
278 fb 24 v mz 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Bernardina Piombo, conocida por Benedicta Piombo de Bouquet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 19 de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público.
316 mz 2 v mz 13

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Novo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1904.—Pedro Moreno, actuario.
315 mz 2 v mz 13

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Frioni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 20 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.
324 mzo 2 v mzo 13

RICARDO SIENRA

IMPORTANTE REMATE DE MERCADERIAS

En mi casa calle Rincon núm. 87

EL VIERNES 4 de Marzo, á las 12 y media en punto, se procederá á la venta de un importante surtido de mercaderías, por orden de varias casas importadoras.

AL MISMO TIEMPO

Un gran surtido de sederías.
326 mzo 3

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adelina ó Delfina Hebert de Tenot, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Febrero 1.o de 1904.— Pedro Moreno, actuario.
199 fb 2 v mz 4

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Goyenetche (padre) y de don Pedro Goyenetche (hijo), citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 20 de 1904.— Antenor R. Pereira, escribano público.
169 fb 2 v my 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Rosa Stirling de Lacueva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1904. — Pedro Moreno, actuario.
223 fb 11 v mz 16

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez L. Departamental, Dr. D. Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Fatiga y se cita á todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho á sus bienes para que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 12 de Febrero de 1904.—Avelino Barbot, actuario.
240 fb 14 v mzo 16

Remates

José B. Gomensoro

De la casa de altos, sita en la calle Piedad números 52e y 54. Venta á todo precio. Por particion de herederos.
EL DOMINGO 6 de Marzo á la 5 p. m. remataré á la mas alta postura, por particion de herederos, esa propiedad que tiene 9 piezas, altos y bajos, 1 patio grande, otro pequeño, cocina, aljibe, letrina, caño maestro y empedrados [illegible].
El terreno mide 12 metros 26 de frente, por 51 metros 117 de fondo. Area: 659 metros 81.
Títulos buenos.
Escritura y certificados por cuenta del comprador.
Se dará el 10 por ciento en garantía.
Venta en la misma [illegible] mzo 3

Remate mensual

POR EL

Monte de Piedad Nacional

LLEVANDO EL MARTILLO

RAFAEL RUANO

De muebles y alhajas. Una caja de fierro Chubbs, 1 prensa de copiar, tres pianos, taburetes, un vidriera, espejos, cuadros, libros, adornos, mandolin, dos máquinas de picar carne, cuatro bolas de billar, una máquina de coser, muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, mostrador, sillas, araña á gas, variedad de artículos á la vista. Alhajas, relojes, cadenas, brillantes, plata, platinas, [illegible], etc.
Todo estará en exposicion el lunes 7 desde las 11 hasta las 4 p. m.
En el salon de remates esquina de las calles Piedras núm. 265 é Ituzaingó núms. 33 y 35.
EL MARTES 8 y MIERCOLES 9 á la 1 p. m. se empezará la venta de todos los objetos cuyas pólizas vencidas con más treinta días de espera, no han sido renovadas. Estas pólizas pueden renovarse ó rescatarse antes del remate.
El detalle en los carteles de costumbre.
188 fb 27

Avelino G. Buela

Importante remate por cuenta demasías y averías.
EL LUNES 7 del corriente Marzo, en el patio del Despacho de Aduana, á la una en punto de la tarde, por orden de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda, procederé á la venta en remate público despachado, á la vista y sin reclamo, al contado y pagadero á oro sellado, de las siguientes mercaderías:
Quemadores para lámparas, tubos de vidrio para idem, anillos con piedras falsas, llaves para [illegible], cachemir de lana, platos de porcelana para mesa, papel blanco para diario, cinta de algodon para sombreros, tafiletes de cuero y papel para idem, muñecas desnudas cabeza de porcelana, estampas litografiadas, sobres en blanco, vasos de vidrio, sarza de algodon para forros, plancton, etc.

ENSEGUIDA

Por avería de franela de algodon y bombasí de algodon crudo.
Con intervencion de la Direccion G. de Aduanas, de los Agentes del Lloyd Inglés señores Eduardo Cooper é hijo y por cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor inglés «Herefordshire» procedente de Liverpool en Febrero 1904:
M—V—B—A—4458 — 1 cajon 40 piezas con 2240 metros bombasí de algodon crudo.
Idem—4459—1 cajon 40 piezas con 2230.25 metros idem idem.
Idem—4460—1 cajon 40 piezas con 1838.40 metros franela de algodon.
Idem—4461—1 cajon 40 piezas con 1868.57 metros id id.
Venta despachada, al contado y á oro sellado.
La entrega se hará al día siguiente del remate. Exigiré garantía en dinero á todo comprador.
321 mz 2

Establecimiento de Subastas Públicas

DE

I. Caramés y Ca.

Sarandí, 208 (casi frente al Correo)

EL SABADO 5 del corriente, á la 1 p. m. Venderemos en remate público, al mejor postor, un juego de dormitorio, compuesto de cama matrimonial y dos mesas de luz, 1 rico juego de comedor, compuesto de 1 aparador de tres cuerpos, 1 trinchante con luna biselada y mesa para 24 cubiertos; otro juego comedor francés, compuesto de 3 piezas, camas, roperos, lavatorios, 12 sillas de comedor, de asiento y respaldo de esterilla, sillones de amaca, 1 juego de sala compuesto de 9 piezas, aparadores, trinchantes, mesas, espejos, cuadros, reloj de pared, arañas de gas, etc.

AL MISMO TIEMPO

Gran cantidad de artículos de bazar y tienda.
NOTA — Admitimos ya sea para la venta particular ó en remate, muebles y mercaderías en general y anticipamos dinero sobre los mismos sin cobrar interés.
OTRA — Nuestra casa es la mejor situada y la que cuenta con salones amplios y lujosos para la exhibicion de muebles y toda clase de mercaderías y nadie debe vender sus muebles sin consultar las ventajas que ofrece esta casa.
203 mz 3

J. Caramés y Cia.

Importante remate de muebles.—EL DOMINGO 6 del corriente á la 1 en punto de la tarde, procederemos á la venta en remate público, al mejor postor, de todo el mobiliario que decora la casa del señor ingeniero don Adolphe R. Menut, por ausentarse para Francia, calle Maldonado 215.
1 rico piano perpendicular, máquina de hierro y bronce, cuerdas cruzadas, de la acreditada casa Caps, un rico juego de sala, esqueleto de nogal de Italia, compuesto de 9 piezas, estilo Luis XV, otro jueguito tambien de 9 piezas tapizado en terciopelo de Génova, butaquitas tapizadas en raso, un rico espejo veneciano con un marco escultado en madera, 4 galerías de lampás de cortinados de color, una vitrina, cuadros al óleo, alfombrado de Bruselas, muebles de fantasía, aparato para gas, columnas, bronces, terracotas y objetos de adorno.
Un juego de escritorio, nueve piezas, una gran biblioteca propia para ingeniero, escritorios, cajas de compases, cuadros, reloj de pared, etc.
Gran amueblado de dormitorio, importado directamente por su dueño, con rica tapicería de lampás de seda.
Detalle del dormitorio—Espléndido ropero de tres cuerpos, lavatorio, spyche, cama matrimonial, dos mesas de luz y dosel con colcha y rollo, juego de lavatorio, alfombras, etc.
Un rico juego de dormitorio laquet, para una persona, compuesto de un ropero, una mesa de luz, un lavatorio y una cama, roperos, camas, lavatorios, juego de vestíbulo, perchas y otros muebles que no detallamos.
De comedor—Platinas, loza, cristales, sillas, sillas de cuero, aparador, trinchante y mesa de comer, lámparas, batería de cocina, cortinados, reloj de pared, etc.
Nota—La casa estará en exhibicion el sábado de 8 a. m. á 7 p. m. y el domingo hasta la hora del remate.
Otra—Admitimos, ya sea para la venta particular ó en remate, muebles y mercaderías en general y anticipamos dinero sin interés sobre los mismos. — Calle Sarandí núm. 208.
323 mzo 2